

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación



El Liberal

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.



Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

Año 14. Mahón, sábado 21 Abril de 1894. N.° 3.817

SECCION POLITICA

La intervención del país

El Sr. Sagasta, un momento aturdido y confuso por la derrota del Senado, vuelve á cobrar ánimos y se atreve á hacer calendarios favorables al desgraciado fusionismo. Dícese que es debido este cambio á excitaciones olímpicas, fundadas en que no es conveniente acudir con tanta frecuencia al cuerpo electoral, y en que es preciso sacar adelante esos tratados con Alemania, con Austria Hungría é Italia, es decir, con la triple alianza. Ello es que el fusionismo no piensa, ni mucho menos, en su próximo sepelio, y aparece dispuesto á recoger el guante arrojado por los conservadores.

Y decimos que *parece*, porque se nos antoja que todo ello es pura comedia, y que los Sres. Sagasta y Cánovas no pueden reñir de veras, mucho menos en ciertas cuestiones de carácter internacional. Aquí donde la política internacional, si alguna existe, es puramente dinástica; donde no prosperan, ni se toman en cuenta siquiera las inclinaciones, necesidades y aspiraciones de la Nación en lo que se refiere á su política exterior; donde ha sido, durante más de un siglo, ley de ésta un *pacto de familia*; y donde la dinastía busca sus principales arrimos en ciertas potencias extranjeras, no es de extrañar que la política comercial obedezca en primer término á olímpicas inspiraciones, que á toda costa deben satisfacer los leales partidos de la monarquía.

Por tales consideraciones, no nos atrevemos á creer en una verdadera ruptura del pacto del Pardo, ni en una formal disidencia entre los señores Cánovas y Sagarta. Los intereses lesionados por el tratado con Alemania, clave de la reforma, harán bien no durmiéndose sobre sus laureles, agitándose con calor ahora más que nunca, é impidiendo que la comedia, si la hay, prospere.

Por de pronto, aprovechando la información que abre la comisión senatorial, deben esos intereses dejar oir su voz, exponiendo sus agravios (que los hay y grandes), y proponiendo soluciones. Valencia debía figurar también en esa información, principalmente por los perjuicios que ha de irrogarle el tratado con Italia.

Si el país toma cartas en esa lucha y pronuncia su veredicto inapelable, será estéril la comedia, si es que existe, y será vencida, si es que trata de imponerse, la política internacional de la dinastía.

(El Mercantil Valenciano.)

SECCION DE NOTICIAS

El pago de los maestros

La «Gaceta» publica la siguiente disposición:

«En vista de las varias disposiciones dictadas para regularizar el pago de las atenciones de primera enseñanza, sin que hasta la presente haya sido posible conseguir tan laudable propósito á causa de la resistencia que se oponen las corporaciones municipales, dejando de realizar los ingresos con la oportunidad necesaria para que los pagos tengan lugar con la puntualidad debida, etc.

1.° Queda prohibido á los ayuntamientos ordenar pagos por atenciones municipales sin acreditar, por medio de certificación expedida por la Junta provincial de Instrucción pública, estar al corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza, de cuya certificación se estampará nota en los libramientos que expidan los ordenadores de pagos de los municipios.

2.° Serán responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en el artículo anterior los ordenadores de pagos, los secretarios de los ayuntamientos, interventores y los depositarios municipales.

3.° Los ayuntamientos remitirán á las juntas provinciales de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que manden á las diputaciones provinciales, en virtud de lo dispuesto en la ley de contabilidad municipal.

4.° Los secretarios de las expresadas juntas procederán al exámen de dichos balances y darán cuenta á la misma de las infracciones que existiesen al presente real decreto, cuyas corporaciones, tan pronto como tengan convencimiento de las faltas cometidas por los ayuntamientos, acordando pagos sin acreditar la solvencia de las atenciones de Instrucción primaria, procederán á hacer efectivas las cantidades que se adeudan de los bienes propios de los funcionarios que se hace mención en el artículo 2.°, á cuyo efecto se autoriza á los gobernadores de provincias para que expidan el apremio correspondiente, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los tribunales de justicia para que procedan, por distracción de fondos públicos contra los que resulten responsables.

5.° Las comisiones permanentes de las diputaciones provinciales, al examinar las cuentas municipales que rinden los ayuntamientos, no prestarán su aprobación á ninguna en la que aparezcan haberse realizado pagos sin haberse cumplido los requisitos exigidos en el art. 1.° del presente real decreto.

6.° Se exceptúan de las prescripciones anteriores los pagos que los ayuntamientos tengan necesidad de hacer para satisfacer atenciones de beneficencia y de salubridad pública.

7.° Los ministros de Gobernación y Fomento dictarán las oportunas disposiciones para el debido cumplimiento de este real decreto.»

De desear es que traducido el proyecto en documento dispositivo, surta los efectos que sus atores se han propuesto, y que los desdichados maestros de instrucción primaria no sigan siendo irritante y lastimosa excepción de cuantos consagran sus esfuerzos al bien del país y prestan á la juventud el beneficio de la enseñanza.

El cultivo del tabaco

He aquí la proposición de ley presentada por el diputado á Cortes por Barcelona, don Tiberio Avila, en demanda del necesario permiso para el cultivo del tabaco:

Al Congreso

Siendo por desgracia cierta la penuria de los agricultores aumentada cada día por la falta de exportación de algunos de los más importantes productos de nuestro suelo y por las plagas que devastan una gran parte de los viñedos, cosas ambas que preocupan hondamente á propietarios y á braceros, al Gobierno y á la Nación entera, en conformidad con la base 12.ª de la Ley de 22 de abril de 1887, sobre arrendamiento del monopolio del tabaco, por la que se puede conceder autorización para el cultivo de esta planta, con destino á la exportación al extranjero ó á la fabricación oficial, los diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de las Cortes la siguiente

Proposición de Ley

Artículo 1.° Queda autorizado en España é islas adyacentes el cultivo de la planta del tabaco en sus distintas variedades.

Art. 2.° Este cultivo se se limitará por ahora, á las comarcas invadidas por la filoxera, el mildiu y otras plagas, sin perjuicio de que el Gobierno autorice su extensión á otras regiones, teniendo en cuenta los resultados obtenidos.

Art. 3.° Las condiciones del cultivo, su vigilancia, fiscalización, etc., se regularán por un reglamento hecho de acuerdo entre el Gobierno y la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Art. 4.° Esta Compañía en conformidad con la Base 12.ª de la Ley de 22 de abril de 1887, comprará la cantidad de hojas de tabaco del país que hoy adquiere del extranjero.

Art. 5.° El sobrante del tabaco producido por los agricultores españoles, que no adquiera la Compañía Arrendataria, será exportado precisamente por los puertos que de antemano señale el Gobierno.

Palacio del Congreso 14 de abril de 1894.—*Tiberio Avila*:

Siguen las firmas.

DISCURSO
DE
D. Nicolás Salmerón

Breves, brevimas palabras voy á pronunciar, señores diputados para indicar, que no explicar siquiera, la razón que determina á esta minoría republicana á abstenerse en la votación de la proposición presentada á nombre de la mayoría y minorías monárquicas, y suscrita también por un indivo de esta misma minoría.

Excusado es decir que quien tenga conciencia del derecho y sienta en su alma el honor de su país, habrá de reprobar con profunda amargura hechos como los que han tenido lugar en la culta, cultísima ciudad de Valencia. (Muy bien.) Cuando se trata del ejercicio de un derecho, que consiste en la expresión de las más íntimas ideas que en el fondo del alma se elaboran, tocantes al concepto del mundo, del destino que en él tiene que cumplir el hombre, y aún de fines que se cree trasciendem de la realidad presente; cuando se trata de actos del orden religioso, á todos por igual se impone, con imposición sacratísima, el reconocimiento de ese derecho; y aun aquellos que como yo no comulguen en semejantes confesiones, han de tener necesariamente á honor el rendirles el tributo de respeto que á toda manifestación de honrada é íntima conciencia se debe. (Aprobación).

Claro está que en tal respecto, si esta minoría se abstiene, no es porque sea menos grande, ni menos vigoroso, ni menos vehemente el impulso que le mueve á reprobar aquellos hechos; ni es porque sea tampoco menor el respeto que toda esta minoría, yo inclusive, tributamos á las manifestaciones de esa comunión religiosa, que ya hay por fortuna, en las condiciones de la civilización presente, algo que está por encima de la fe que divide las almas, y es el reconocimiento de la inviolabilidad de la conciencia, con que se ha afirmado el derecho de profesar y manifestar libremente las ideas que la razón elabora como las creencias que la fe inspire.

Sobre esto no necesito añadir una palabra más. Pero de ahí, señores diputados, de ahí á votar una proposición redactada en los términos de la que habeis presentado; de ahí á realizar el Parlamento un acto de Congreso católico, hay una diferencia inmensa. (Rumores.) Acto de Congreso católico en realidad resulta éste, no sólo por la intención y el sentido, sino por los términos mismos de esa proposición. Hubiéraisla redactado con aquella perfecta imparcialidad que las condiciones de la función laica del Estado impone, sin que implicara adhesión á fe ni actos religiosos determinados, y comulgando todos en el sacratísimo respeto del derecho, que es el vínculo que aquí debe ligarnos, todos con absoluta unanimidad la habríamos votado, afirmando la protesta contra el atropello que todos, sin acepción de creencias, juzgamos punible. No habéis querido hacerlo así, habeis querido darle aquel otro carácter, que si bien puede responder á los impulsos de la confesion que sigue la mayoría de los españoles, no es el que toca ciertamente á la función del Parlamento, que tiene el derecho, y con el derecho el deber, de afirmar su esfera pro-

pia, sustantiva, independiente de toda comunión religiosa y de todo fin que de los destinos que el hombre y el ciudadano hayan de cumplir en la sociedad, trasciendan á los revelados por la fe y perseguidos por el creyente. Y como habeis querido dar esa trascendencia á la proposición, tenemos que abstenernos de votarla.

Entendemos más: entendemos que es triste precedente el que vais á sentar.

Desde el momento en que á fuer de católicos formulais la protesta, encendéis, aún cuando no sea esa vuestra voluntad, encendéis la discordia entre las creencias religiosas, y enardecidas las pasiones, puede caerse de ambos lados en el fanatismo y en la intolerancia, provocando manifestaciónes anticatólicas ó de libre pensadores hostiles á las confesiones positivas con que el Estado, por hacer causa de creyente, fomentara la guerra religiosa entre los ciudadanos.

Y hay todavía otras razones con las cuales pugna vuestra proposición, razones que no me explico cómo no se han alcanzado á la discreción de sus distinguidos firmmantes, en todos los cuales reconozco condiciónes de inteligencia, de cultura, de patriotismo, que constituyen la base sobre la cual se han de forjar los estadistas.

¿Qué fin se proponen los firmantes de esa proposición al pedir que del acuerdo del Congreso se dé cuenta á los representantes de España en el extranjero, y todavía más, según al apoyarla ha dicho el Sr. Gamazo, á los Gobierenos extranjeros mismos?

¿No teméis señores diputados, que por grande que sea la prudencia, discreción, que yo ni hipotéticamente he de poner en duda, de los prelados que dirijan á esos peregrinos, por mucha autoridad que sobre ellos ejerzan, pueda ocurrir alguna manifestación que disuene de lo que responde á la representación de la patria, dado que esa peregrinación es la expresión de fervorosa simpatía, no ya sólo al Sumo representante de la Iglesia católica, al que un tiempo fué rey de Roma, por la restauración de cuyo poder temporal hacen votos los que organizan esas peregrinaciones? ¡No reconocéis que, no sólo se va á rendir el homenaje que para los creyentes sin duda merece el Pontífice romano, sino que se va á expresar una aspiración que difícimente dejará de producirse en aclamaciones al Papa rey, tras las cuales pudiera sobrevenir algún gran conflicto? Ante esa eventualidad bien probable, ¿cómo no limitáis la transcondencia del acto que proponéis al Parlamento? ¿Qué necesidad teneis de cosa semejante? Pues qué, ¿puede España, en la representación de ese Gobierno, en la peculiar acción del Estado, ofrecer más alto, más respetable testimonio ante el país y ante el extranjero del eficaz amparo del derecho de los peregrinos que el de hacer que se cumpla severamente la ley? Si la autoridad no hubiese sabido cumplirla, que la autoridad sea castigada; y si falta hubiere en el Gobierno, que por nuestros votos, si tanta satisfacción lográramos alcanzar en esta tierra de España, descendiera del poder por no haber sabido amparar ese derecho. ¿Que quiere significar lo que proponéis sino que la España oficial aparezca ante el extranjero asociada hasta la identificación con el sentido, con el alcance de esa peregrinación católica?

¿Y estamos, señores diputados, para provocar en la situación de Europa, en la triste de nuestro país, recelos y desconfianzas de trascendencia semejante? ¿No sería más cuerdo, no sería más sensato hacer primero eso que decía el señor ministro de la Gobernación y que mereció todo el aplauso de esta minoría, de abstenerse por ahora de pronunciar juicios, y de esperar á que hubiese llegado á términos y puntos de sentencia la cuestión, que, una vez depurados los hechos, determinadas y definidas las responsabilidades, se exigieran con aquella severidad, con aquella independencia inflexible con que se deben cumplir las leyes, no para ser gratos á los fieles católicos, no para ofrecer este homenaje á los prelados de España, no para trasmitirlo en modo alguno al Pontífice romano, sino para hacer efectivas las leyes y....

El Sr. *Presidente:* Pregunté á S. S. en qué concepto pedía la palabra; S. S. me dijo que con objeto de explicar el voto de esa minoría; pero si S. S. me hubiera manifestado que tenía el propósito de entrar en el fondo de la cuestión, yo le habría concedido la palabra en contra, y de ese modo no estaríamos, como estamos, fuera del reglamento, según el cual, y por la hora que marca el reloj, debemos entrar ya en el orden del día.

El Sr. *Salmerón*: Me complazco en ofrecer siempre testimonio de de respeto á la Presidencia y aún á la persona que la ejerce; pero creía haber manifestado al comienzo de estas mis modestas y sobrias palabras que la había pedido para exponer las razones por las cuales esta minoría va á abstenerse de votar; y no me parece haber pecado de prolijo, que no he hecho más que indicar las razones, no las he explicado siquiera, cuanto menos desenvuelto. Pero de todas suertes, como no quiero traspasar los límites que la discreción del señor presidente junto con su condescendencia puedan imponerme, puesto que reconozo que no cabe invocar un derecho reglamentario, concluyo diciendo que por traspasar los términos en que se ha formulado la proposición de lo que en relación al derecho vulnerado concierne á la propia función del Parlamento y á la acción del Estado, y para no asociarse á manifestaciones que la prudencia aconseja evitar para que á los conflictos interiores no haya que agregar complicaciones exteriores, esta minoría ha acordado abstenerse de votar.

MAHÓN

La previsión del tiempo para la segunda quincena del mes actual, es la siguiente según lo publica en el *Boletín Meteorológico* el astrónomo Sr. Noherlesoom:

Será tan fresca como la anterior y menos lluviosa, pudiendo dividirse en cuatro períodos: primero, del 17 al 20, en que predominarán los vientos de entre NE. y SE., que ocasionarán bajas temperaturas, impropias de la fecha en que han de ocurrir, por estar muy avanzada la estación y por esta circunstancia las lluvias, que se propagarán desde el Mediterráneo, al Centro, serán en algunos puntos nieve; segundo, del 21, al 24, que será de buen tiempo; tercero, del 25 al 27, de lluvias tempetuosas, singularmente el 26; y cuarto, del 28 al 30, chubascoso y fresco, con vientos de entre NO. y SO.

Todos los años solemos fijarnos, con el mayor detenimiento, en el estudio de los bruscos cambios que por esta época suelen ocurrir en la temperatura, y que tantos intereses agrícolas perjudican generalmente. Pues bién, tenemos que las bajas temperaturas que han de ocurir del 17 al 20 sean preciosas para la vegetación.

El 16 actuarán al mismo tiempo dos depresiones. La que tendra su centro en el archipiélago inglés se sentirá algo su influencia en el golfo de Gascuña; la que tendrá su base en el golfo de Génova extenderá su acción por el Mediterráneo.

La influencia de estas depresiones será más sensible el martes 17 en nuestra Península, ocasionando vientos de entre N. y E., bajas temperaturas y alguna lluvia en el golfo de Vizcaya.

Desde el 18 hasta el 20 se producirá un cambio admosférico notable, que se desarrollará en el Mediterráneo. Ocasionará fuertes vientos del 1.° y 2.° cuadrante, que contribuirán á que baje la temperatura de un modo notable é impropio de este mes, y más aún de las fechas que señalamos. Las lluvias se propagarán desde el Mediterráneo hácia el Centro y no será extraño que, por las circunstancias dichas anteriormente, nieve en algunos puntos.

El miércoles 18 será desapacible, ventoso de entre N. y E. y frío, y la base de la acción perturbadora de la admósfera, en nuestra Península, estará situada en el Golfo de Valencia, en cuyo punto descargará principalmente la lluvia en este día.

Un importante retroceso y avance hacia Occidente tendrá, el jueves 19, la depresión del Mediterráneo, que desde los parajes de Sicilia trasladará su centro principal a Argelia, desde donde actuará sobre el Mediterráneo y España.

El mal tiempo en este día se generalizará por el Mediterráneo el E. y el SE. de España, en donde tendrá mayor importancia, y desde cuyos puntos se propagará hasta la región central.

Las lluvias adquirirán su mayor intensidad, especialmente en la región de Levante, con vientos de entre NO. y SE. y bajas temperaturas. Por este motivo, á pesar de estar muy adelantada la estación nevará en algunos puntos.

Como éstos extemporáneos fríos perjudicarán las plantas en mayor ó menor escala, según las regiones, sería muy prudente que se tomen medidas para aminorar los daños.

El viernes 20 amainará el mal tiempo en el Mediterráneo, trasladándose el centro de la depresión hácia el SO. de Argelia desde donde propagará su acción por el Mediterráneo y nuestra Península y será ya menos sensible. Producirá alguna lluvia, especialmente en la región de Levante, con vientos de entre E. y S. y subirá la temperatura.

La modificación que sufrirá, en este día, la influencia de la depresion de la Argelia y del Mediterráneo será debida, no solamente á su disminución de intensidad, sino también á la aparición de una importante borrasca por el Atlántico, que en dicho día 20 empezará á llegar á Irlanda.

Esta borrasca se desarrollará con una importante intensidad por el NO. de Europa, y sólo sentirá débilmente en la costa Cantábrica, por que actuará al mismo tiempo que ella la depresión de la Argelia y del Mediterráneo.

De esta lucha y oposición de fuerzas, que aminorarán mútuamente sus efectos en nuestra Península ha de resultar el período más tranquilo de la quincena y de buen tiempo, que durará desde el 21 hasta el 24.

Del 25 al 27 ocurrirá una nueva alteración atmosférica, que será originada por otra depresión que, en diesiocho días, se producirá en el Mediterraneo.

El núcleo principal de este cambio admosférico se desenvolverá el jueves 26. La disposición especial de los elementos meteorologicos, en este día contribuirá á que se desarrollen tormentas y lluvias tempestuosas, principalmente en la cuenca del Duero, sierra de Albarracín y en el Mediterráneo con vientos variables, predominando los de la región oriental.

El último cambio atmosférico de esta quincena comprenderá los tres ultimos días del mes, y será producido por una depresión procedente del Atlántico.

Aunque no tendrá mucha intensidad, ejercerá influencia directa en nuestra Península, por pasar cerca de ella su centro de acción.

Este se encontrará el sábado 28 á nuestro NO., extendiendo su influencia por la Europa occidental. Ocasionará algunas lluvias desde el Océano al centro, con vientos de entre NO. y SO y temperatura inferior á la normal.

El domingo 29 será el más borrascoso de este grupo, porque el centro de la depresión estará muy cerca de nuestras costas del NO., desde las cuales propagará su iñuencia á la Península.

Las lluvias y chubascos se extenderán principalmente por Portugal, Galicia, región Cantábrica y cuenca del Duero, con vientos de entre NO. y SO. siguiendo baja la temperatura.

Al llegar el centro de la depresión al seno del golfo de Gascuña, perderá su intensidad y se inclinará hácia el NE. con tal motivo se modificará también su influencia en España.

La zona de la lluvia se limitará más hacia la región Cantábrica, con vientos de menos fuerza de entre O. y N., tendiendo á sentar el tiempo en las demás regiones.

Desde el 1.° de Mayo próximo hasta el 15 de Septiembre quedan prohibidas la pesca y venta de la ostra y demas mariscos, excepto la de los migillones que terminará el 1.° de Julio.

En el día de hoy existían en la cárcel de este partido cinco presos con causa pendiente y cuatro sufriendo condena.

Por resolución de 21 de Febrero último, que publica el Boletín Oficial recibido en el último correo, se declara que el derecho á las dos pagas de supervivencia ó de toca prescribe trascurrido un año desde la fecha del fallecimiento del causante, y que, en su consecuencia las Intervenciones de Hacienda en las provincias se abstengan de admitir ni cursar los espedientes que para reclamar dichas mesadas presenten las viudas ó huérfanos de empleados, mientras no aparezca hecha la petición, con los justificantes necesarios, antes de trascurrir el año del fallecimiento del causante.

Según nos participa nuestro amigo D. Manuel Maldonado, corresponsal en esta de *La Comedia humana*, periódico que ve la luz en Valencia; el primer premio de 100 pesetas, que regala decenalmente dicha revista, ha correspondido al número 15.791, vendido en esta ciudad.

Según lo mandado, en el día de hoy han verificado la segunda excursión campestre los alumnos de primer año del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, pertenecientes á la asignatura de Gimnástica.

Hemos recibido ejemplares del tomito de las celebradas poesías de D. Gonzalo de Castro titulado *Ciencia* y *Fé* las cuales se venden á una peseta ejemplar en la administración de nuestro periódico. Recomendamos su adquisición.

El Casino del "Consey„ anuncia para mañana el siguiente programa.

A las nueve dará principio el baile.

El aplaudidísimo Orfeón infantil cantará el coro de niños del tercer acto de la zarzuela *El Sacristán de S. Justo* y el vals *Caballero de Gracia* de la *Gran Via*.

Intermedios por el Orfeón Mahonés.

Terminando con baile hasta las dos de la madrugada.

Nota.—Se están ensayando algunos bailes de espectáculo por el Orfeón Infantil y el Mahonés prepara el patriótico Himno *Gloria á España*.

En el "Circo Colón„ se anuncian tres grandes funciones, para esta noche, y tarde y noche de mañana en las cuales tomarán parte todos los artistas de la compañía, ejecutando varias suertes nuevas y escogidas.

Con seguridad que no faltará concurrencia.

En el "Isleño„ se pondrán en escena como dijimos, por la compañía que dirije el Sr. Marcet, las obras *Conflicto entre dos deberes* y *Pintura fi de sigle*.

Leemos en *El Noticiero* de Ciudadela de ayer:

En el vapor «León de Oro» salió anoche con dirección á Madrid nuestro amigo D. Diego Alzina, quién en unión de algunos fabricantes piensa establecer una Peletería en la capital española, medida que no podemos menos de aplaudir pues que podía reportar grandes beneficios á nuestra principal industra por cuanto el abrir nuevos mercados donde los fabricantes de calzado puedan enviar sus productos, es á nuestro entender, y en el de todos, la única solución que puede darse á la crisis por que atraviesa dicha industria.

La sociedad Mahonesa de vapores nos ha facilitado en el día de hoy para su publicación el siguiente telegrama:

Palma 21, 8 m.

Llegado correo Valencia. Saldra Menorca esta tarde hora itinerario con la correspondencia.—Cardona.

SECCION LIBRE

Sr. Director de El Liberal.

Esta vez si que *parece* que será la última que tendré que molestarle sobre el mismo asunto Ruégole pues me haga de nuevo el obsequio que me ha dispensado ya repetidamente y mande como guste á su siempre afectísimo amigo

Francisco Seguí Mir.

Confieso que cada nuevo suelto del *concejal republicano* es un nuevo asombro para mí. Francamente, le creía mejor polemista, siempre me había imaginado que sabía defenderse mejor en una discusión; verdad es que esto es muy difícil cuando ni sombra de razón se tiene. ¿Qué es lo que ha hecho en su último desgraciado suelto? ¿Contesta á ninguno de mis argumentos en que claramente le demuestro las inexactitudes en que ha incurrido? Se guarda muy bien de ello, lo que prueba que yo estaba en lo cierto. ¿Ha sido capaz siquiera, después de habérselo yo negado, de tratar de defender lo que tan ampulosamente afirmara sobre el haber batido yo palmas á los amigos del anterior Ayuntamiento y dirigido denuestos á los concejales dal actual? Ni una palabra ha tenido para defender tan gratuitas afirmaciones, ni se le ha ocurrido pensamiento alguno para atenuar la plancha que cometió al volver á insistir en los dos alumnos de Inglés, y tergiversa cuanto dice respecto á los señores de la comisión mixta, y viéndose apurado por no saber que contestar y acosado por mis convincentes razones, no ve otro remedio, otra salvación, que dejar de mano todo lo que no le conviene, pasar por alto todo lo que no puede refutar, y cogiendo de mi remitido una frase de aquí, otra frase de allá, ponerlas en letra bastardilla y tratarlas de cultas y hermosas.

Nada de feas ni de incultas tienen las frases subrayadas por el C. R. y cada día se usan en el libro y sobre todo en la prensa; y si el C. R. quisiera ser sincero confesaría que lo que le ha escocido es la aplicación que de ellas hice. Y en este caso lo natural era haber demostrado que no las merecía, que se las había aplicado yo injustamente, esto es lo que debía haber hecho el C. R., esto era lo lógico, y no tomar pié de ellas para decir que quiero zaherir, morder, y hasta que me he vuelto hidrófobo. ¿Quién es aquí el que zahiere, el que muerde?, el que cuando dice una palabra hace preceder el motivo de porqué lo dice, ó el que la suelta sin motivo ni razón? ¿Quién es aquí el hidrófobo y quien el hidrófobo-inglesófobo? Huelga decirlo.

Pregunta el C. R., "¿Qué contestar á un señor Profesor de idiomas, escribidor de tales frases-modelo?„ El lo sabrá; lo que yo sé es que me guardaré muy mucho de decir si el C. R. escribe bien ó mal, si escribe con las manos ó con los piés, si con una escoba ó con una pluma, si es escritor ó escribidor; en esto no seguiré su ejemplo de erigirme en juez de mi contrincante, soy más modesto, y me atengo al fallo del público, árbitro supremo, á quien se ha adelantado, usurpando sus atribuciones el C. R. Y añade, "¿que decir á un pobre que ha perdido los estribos por escapársele el suel do de profesor de inglés?„ ¡Parece imposible que tal diga quien me conoce y sabe además que me conoce todo Mahón! Atacarme por el la o del interés, es atacarme por la parte menos vulnerable. Para decir tal dislate si que es preciso haber perdido los estribos, y la chabeta, y la brújula, y todo lo que hay que perder. Pero esto no es más que una suposición del C. R.; suposición que bien claramente significa que al ofrecerme á desempeñar la cátedra de Ingles por la miseria de 250 pesetas, no tenía en vista ni el bien de la enseñanza, ni el de la población, sino únicamente mi interés personal. ¡Ah! supongamos por un momento que yo hubiese tenido la osadía de decir al C. R. que no había ido al Ayuntamiento á defender los intereses del pueblo sinó los suyos particularísimos, ¿qué hubiera sucedido? Imagíneselo quien pueda; pero es seguro que hubiera empuñado la trompa épica para confundirme, para anonadarme por haber proferido tan sacrílega calumnia, habrían temblado las esferas, y si Dios no lo hubiese remediado hubiera tal vez llegado la sangre al río. Sin embargo él me dice á mí una cosa semejante como si fuese lo más natural del mundo. Verdad es que al C. R. le parecen naturalísimas ciertas cosas que son incomprensibles para los demás mortales. Y siguiendo este orden de ideas, dígame el C. R: ¿Qué sucedería si en una discusión como la presente nos lanzáramos ambos al vasto campo de las suposiciones? ¿Sabe hasta donde podrían llevarnos? ¿Calcula á donde podríamos ir á parar? Que se me permita poner un *si* condicional delante de algunas cláusulas, y en menos que canta un gallo pongo á París dentro de una botella. ¿Concibe el C. R. hasta donde podría llegar él á ponerme á mí y hasta donde podría llegar yo á ponerle á él con este sistema de su posiciones? Pero, á Dios gracias, yo no he perdido los estribos, como él cree, digo, como él dice, y conservaré la prudencia necesaria para no dejarme arrastrar, mientras sea posible, á un sistema de discusión tan reprobado como peligroso.

Continúa el C. R.; "debo confesar que el último de los perjudicados de quién esperaba recriminaciones era del señor Catedrático de Inglés, porque esta Cátedra, así por no ser obligatoria como por su escaso número de alumnos, es indudablemente la primera economía que debía hacerse en el personal.„ Esto es lo que se llama sacar la discusión de su verdadero terreno. No, señor C. R., no, yo no le he recriminado ni á V. ni á nadie por la supresión de la Cátedra de Inglés, puede haberme parecido bien ó mal, pero recriminación alguna por este hecho, no ha salido de mis labios, y cuanto he dicho á V. ha sido consecuencia de sus sueltos. Esta es la verdad ante la cual ha de estrellarse su ingenio, por agudo que sea, pues tampoco ha de creerme tan cándido que le permita llevar la cuestión al terreno que más le convenga.

Ya que el C. R. repite una y otra vez que votó y sostuvo la conveniencia de suprimir la Cátedra de Inglés con completa conciencia de que cumplía con un deber, le contestaré que la opinión pública pudo estar de su parte mientras se trató de la gratificación de 1.000 pesetas, pero que después de conocida mi instancia ofreciéndome á desempeñarla por una cuarta parte, cuando se supo que el Instituto de Mahón podía tener una Cátedra de inglés por 30 ó 40 duros al año cuando en los otros cuesta 500, cuando se supo que por tan exígua cantidad se privaba, así no fuese más que á tres ó cuatro niños pobres, de recibir una enseñanza que un día podía serles provechosa, entonces esta misma opinión varió completamente de parecer y se puso de mi parte, que tampoco he de cesar de repetir una mil veces y hasta que se convenzan las piedras, que al ofrecer lo que ofrecía, que al obligarme á lo que me obligaba, lo hacía con la plena convicción de que era en contra de mis intereses, de que ni el C. R. ni nadie me hacía favor alguno y que el que lo hacía era yo á la enseñanza y á la clase pobre de mi país. Y esto último que acabo de decir, para que no tengamos que volver más sobre este punto, lo juro por mi honor, no más, pero sí tan limpio, tan intachable y tan indiscutible como pueda serlo el de un C. R.

Por último, no se de donde saca la deducción el C. R. que porque sus sueltos me parezcan mal, ha de parecerme bien el acuerdo del Ayuntamiento. Este modo de discurrir me hace recordar el conocido silogismo que dice:

Los españoles son hombres:
Los turcos son hombres;
Luego, los españoles son turcos.

Valiente manera de raciocinar!

No quiero detenerme en refutar aquello de que le recrimino, que le denuesto, pues hay sin duda en estas palabras algo de exageración; lo que si puedo asegurar al C. R. es que aún que fuera verdad, como se han empeñado muchos en decir, que no me quiere bien, lo que tampoco puedo creer pués sería el absurdo de un efecto sin causa, no había de pagarle en la misma moneda. Lo que yo deseo con toda mi alma es que adquiera mucha gloria y recoja muchos laureles en su paso por la Corporación Municipal, pero que ni esta gloria se parezca á la que ha alcanzado con la supresión de la Cátedra de Inglés, ni los laureles á los que habrá recogido con sus sueltos.

Por tercera vez he terminado, Sr. Director, y es de desear que sea la última que tenga que decirlo, pues aunque á nadie se le puede negar su legítima defensa, demasiado comprendo que todas las cuestiones que duran mucho acaban por hacerse personales, y que desde este momento, ó no conducen á nada o si á algo conducen es á llenar el campo republicano de abrojos y de espinas, donde sólo deberían arrojarse semillas de paz, de buena voluntad, de concordia y de unión.

Se reitera de V. señor Director, affmo. amigo.

Francisco Seguí Mir.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE El Liberal)

Madrid 20, 5'20 t.

En el Congreso se aplaza para mañana la interpelación sobre los sucesos de Melilla. El Sr. Maura reanuda el asunto de los atropellos de Valencia.

En el Senado sigue el debate arancelario.

Mejora la salud pública en Lisboa.

Se considera terminada la insurrección del Brasil.

Se agravan las huelgas en Austria.

Madrid 21, 10'30 m.

Cerca de Bilbao descarriló ayer un tren sin que ocurrieran desgracias personales.

En el Congreso continuará este tarde la interpelación sobre los sucesos de Melilla y el debate de los atropellos de Valencia.



El próximo lúnes á las nueve y media de la mañana en la parroquia de Santa María se tributurá un funeral á la memoria de

D. Francisco Roselló y Gomila

fallecido en esta ciudad el dia 13 de Febrero próximo pasado.

Su esposa ausente y su hijo también ausente, D. Francisco Roselló y Moll, y su hija Anita, presente, suplican á sus amigos se sirvan asistir á tan religioso acto, en lo que recibirán favor.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José 69

Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

Ayuntamiento de Mahón

Beneficencia.

El día 5 de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1894 á 1895 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la caja municipal un depósito provisional de 300 pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.º, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 18 Abril de 1894.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D... vecino de... segun cédula personal núm.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de el suministro de carnes á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1894-95, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas menos en kilogramo del precio corriente en plaza.

(Fecha y firma del proponente).

*
* *

Consumos.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y vecinos asociados tendrá lugar en estas casas Consistoriales y ante una Comisión de la Corporación municipal el día siete de Mayo próximo á las doce de su mañana, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este distrito municipal conforme a la tarifa que le corresponde por el Reglamente del Ramo vigente con los recargos municipales del ciento por ciento sobre todas las especies, á exepción de la sal, durante el año económico de 1894 á 1895, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

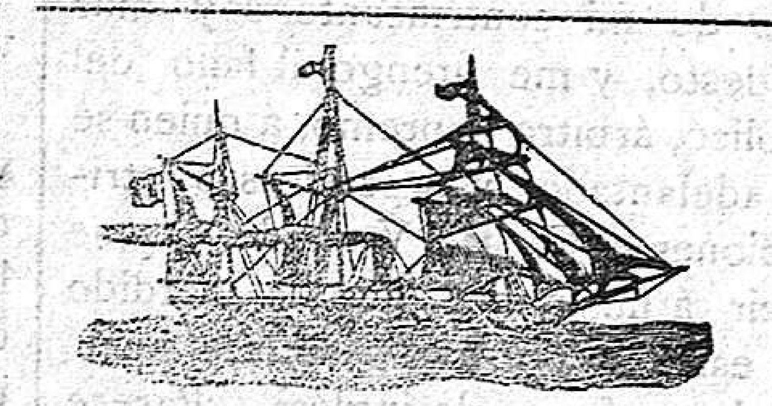
La subasta se hará por el sistema de puja á la llena y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de doscientas noventa y nueve mil, setecientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

Para hacer postura deberá constituirse un depósito provisional en la caja municipal del dos por ciento de la cantidad señalada como tipo.

El remate terminará á la una de la tarde del expresado día.

Lo que que se comunica para conocimiento del público.

Mahón 18 Abril 1894.—El Alcalde Presidente, S. Vinent.



Alcaldía de Mahón.

Consumos.

Queda prorrogado hasta el día 30 del corriente mes inclusive el plazo señalado para hacer afectivas las cuotas del primer trimestre del Repartimiento de consumos para cubrir el déficit resultante en el cupo del año 1892-93: advirtiéndose que espirada dicha prórroga se procederá indefectiblemente contra los morosos por la via de apremio con arreglo á Instrucción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Mahón 18 Abril de 1894.—El Aalcalde—S. Vinent.

*
* *

El día 23 del corriente deberá reunirse á las doce de la mañana la junta municipal en estas Casas Consistoriales para examinar y censurar las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1892-93.

Si no se reune número suficiente de vocales para tomar acuerdo, queda desde luego con vocada nueva sesión para el 1.º de Mayo próximo á igual hora, en cuyo día se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de concurrentes según dispone la ley municipal.

Mahón 19 Abril de 1894.—El Alcalde—S. Vinent.

Administracion Depositaría de Hacienda de Mahón

Impuesto sobre carruajes de lujo.

No habiendo presentado en esta Administración Depositaría algunos dueños de carruajes las relaciones de éstos, apesar de estar dispuesto las presentaran antes del día 15 del presente mes, se les previene que si dentro del improrrogable plazo de 8 días, á contar desde él de la fecha, no lo verifican me veré precisado á exijirles, á les morosos, la responsabilidad que determina el art. 27 de la Instrucción; advirtiendo que esta obligación es ineludible á todos los dueños de carruajes sea cualquiera la denominacion ó clase de los mismos, siempre que su construcción sea para la conducción de personas y los dediquen á uso propio, alquiler industria ó agrícola.

Mahón 18 Abril 1894—El Administrador Depositario, José J. Soncho.

Imprenta de Bernardo Fábregues, San José, 69. Despacho: Nueva, 25.

